



DECRETO ALCALDICIO N° 2784
-AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
-AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

REQUINOA, 23 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1376 de fecha 21.10.2025 del Director SECPLA, en el marco del “SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS”, se requiere la contratación de proveedor especializado en el área de ingeniería para la realización de proyecto de estructura y su respectiva memoria para presentación de expediente en respectiva dirección de obras para la tramitación del Permiso de Edificación del Proyecto Construcción Sede Social Los Canelos, Comuna de Requinoa.

La municipalidad requiere la contratación de proveedor especializado en el área de ingeniería, y considerando que la municipalidad no cuenta con profesionales que se especialicen en esta área, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la contratación del “SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS”, al siguiente proveedor:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Buildprok / Eliel Luis Pavez Bravo	77.498.950-1	\$ 5.117.000 IVA. incluido	30

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.**

Se adjunta carta oferta del proveedor y términos de referencia.

Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de Mercadopublico.cl.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES”, área de gestión “Gestión Interna”, programa “Gestión Interna”, del presupuesto municipal vigente.



El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE autorización de Trato Directo para la contratación del “**SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS**”, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Buildprok / Eliel Luis Pavez Bravo	77.498.950-1	\$ 5.117.000 IVA. incluido	30

El Proveedor que cuenta con experiencia en el área de ingeniería, y considerando que la municipalidad no cuenta con profesionales que se especialicen en esta área, y de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) “**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**”, y en consideración

AUTORIZASE emisión de orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**”, área de gestión “**Gestión Interna**”, programa “**Gestión Interna**”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/CAB/DMS/cdm.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)